



## JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### **INFORME 2/2007, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REORDENAN LAS COMPETENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

#### **ANTECEDENTES**

Por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio se ha redactado un proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se somete a informe de la Junta de Contratación Pública.

La redacción de este proyecto de Decreto Foral tiene su origen en la Orden Foral 210/2006, de 16 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se acordó la iniciación de la elaboración de distintas disposiciones reglamentarias entre las que se encuentra un proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia.

En cuanto al contenido del proyecto, en primer lugar, partiendo de la competencia general para celebrar contratos de asistencia que ostentan los Consejeros titulares de cada Departamento, se transfiere al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior la competencia para la celebración de los contratos de asistencia con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral cuyo objeto se encuentre relacionado con los activos informáticos de los sistemas y tecnología de la información, excepto los que tengan por destino los Centros Públicos de Enseñanza de Navarra, cuya celebración será competencia del Departamento de Educación, los contratos referidos a telecomunicaciones de la propia Administración de la Comunidad Foral, los que tengan como finalidad garantizar la seguridad de personas, edificios e instalaciones y la reparación y conservación de vehículos a motor y los contratos de seguros relativos a los mismos.

En segundo lugar, se transfiere al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno la competencia para la celebración de los contratos que tengan por objeto la publicidad ordinaria de la Administración de la Comunidad Foral y la edición de publicaciones.

Finalmente, se dictan normas a seguir en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en este Decreto Foral.

El proyecto viene acompañado de los informes y memorias preceptivos, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Previamente al examen de la cuestión planteada se ha de analizar la procedencia de emitir el informe solicitado. En este sentido, el artículo 208.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos establece que corresponde a la Junta de Contratación Pública la función, entre otras, de informar y, en su caso, proponer las normas medidas o instrucciones que incidan en los aspectos administrativos, técnicos y económicos del sistema de contratación. En consecuencia, tratándose el proyecto de Decreto Foral de una norma que incide en los aspectos administrativos (organizativos, mas propiamente) del sistema de contratación de la Administración de la Comunidad Foral, procede que la Junta emita el preceptivo informe.

**SEGUNDA.-** La aprobación de un Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra supone el ejercicio de la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración de la Comunidad Foral. Así, el artículo 38 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, titulado "reordenación de competencias", dispone que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero competente en materia de economía podrá transferir la competencia para la celebración de determinados contratos de asistencia a otros órganos de contratación.

**TERCERA.-** Examinado el proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se observa que se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora de la contratación pública, por lo que procede informar favorablemente el citado proyecto.

## **CONCLUSIONES**

1ª. Tratándose el proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de una norma que

incide en los aspectos administrativos del sistema de contratación de la Administración de la Comunidad Foral, procede que la Junta de Contratación Pública emita el preceptivo informe.

2ª. La aprobación del citado Decreto Foral supone el ejercicio de la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración de la Comunidad Foral.

3ª. El proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora de la contratación pública, por lo que procede informarlo favorablemente.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.